



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE RPT DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO.

El artículo 23 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

De conformidad con el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo reservados al personal funcionario y eventual de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el procedimiento para la modificación de la relación de puestos de trabajo se iniciará por la Secretaría General de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación acompañada de los estudios económicos, funcionales y de organización que la justifiquen.

Por todo ello, en el marco de sus competencias de auto-organización y de acuerdo con las necesidades organizativas y funcionales de esta Consejería, una vez realizados los estudios oportunos y el análisis estructural de la organización, se considera necesario proponer a esa Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de esta Consejería en los términos expuestos a continuación:



SECRETARÍA GENERAL

Modificación de RPT:

Modificación: jefe de Sección A/A (12772)

Dentro de la estructura administrativa de la Delegación Provincial en Cuenca de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes existe el Servicio de Planificación del área de Recursos Humanos, que tiene naturaleza de "transversal" al ocuparse de múltiples tareas con dependencia de varios Centros Directivos de la Consejería. El mencionado Servicio cuenta con 3 unidades administrativas: la unidad de escolarización, la unidad de servicios complementarios y la unidad de programas.

Ciñéndonos a **la unidad de programas**, que es la unidad afectada por la propuesta de modificación de la RPT, cuenta con los siguientes puestos, dotados y ocupados actualmente:

- 1 Jefatura de Sección, nivel 25 (a amortizar).
- 1 Técnica Superior.
- 1 Jefe de Negociado.
- 2 Auxiliares administrativos.

El funcionario que desempeñaba este puesto de Jefe de Sección, a amortizar, se jubiló el pasado mes de julio del presente año, siendo que la pérdida de dicho puesto está generando un gran desequilibrio, dado que la atención al ingente volumen de trabajo relacionada con el área de la gestión de los centros docentes dependientes de la Delegación Provincial de Cuenca es prácticamente imposible de mantener con un Técnico Superior, un Jefe de Negociado y 2 Auxiliares Administrativos.



Desde dicho puesto de trabajo (**Jefe de Sección A/A, Grupo A/B, Nivel 25, código 12772**), ubicado en el Servicio de Planificación, se realizan las siguientes acciones, de apoyo a la Jefatura de Servicio:

- 1) Convocatorias de becas MEyFP.
- 2) Gestión de los títulos académicos.
- 3) Gestión de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 4) Gestión de los centros privados y de los conciertos educativos.
- 5) Registro, autorizaciones y modificaciones de los centros educativos públicos.
- 6) Desafectaciones de centros y viviendas de titularidad municipal adscritos a la Administración Educativa.
- 7) Coordinación de las residencias universitarias.
- 8) Coordinación y gestión de las residencias escolares.
- 9) Implantación y seguimiento del calendario escolar.
- 10) Gestión de las convocatorias de subvenciones a las AMPAS.
- 11) Registro de salida relacionado con las competencias propias del Servicio.

Tanto por el gran volumen de gestión como por su complejidad técnica es necesario contar en la estructura de esta unidad con la plaza de Jefe de Sección como apoyo del Jefe de Servicio de Planificación. Además de que dada la naturaleza de las funciones que se vienen desempeñando desde dicho puesto, especialmente las relacionadas con la gestión de las escuelas infantiles, centros educativos públicos y privados, se considera necesario que el puesto se abra al personal funcionario de la Escala Técnica Educativa.

Por lo expuesto, se propone la siguiente modificación:

Puesto que se modifica:

Cod	C L	Denominación	N P	P A	GR	NI	Com.Es	Tit	F P	AF	TJ	CENTRO TRABAJO	LOC
12772	d	J. Sección A/A	1	1	A/B	25	15.894,84 €		C	A008	JP	Del. Prov. Conse. Educ, Cul, Dep	Cuenca

Puesto modificado:

Cod	C L	Denominación	N P	P A	GR	NI	Com.Es	Tit	F P	AF	TJ	CENTRO TRABAJO	LOC
12772	d z	J. Sección	1	0	A/B	25	15.894,84 €		C	A008	JP	Del. Prov. Conse. Educ, Cul, Dep	Cuenca

La modificación propuesta no afecta a las funciones propias del puesto.



VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTES

Modificación de RPT:**SERVICIOS CENTRALES:**

El motivo de esta modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, tiene su origen en el cese, con fecha 30 de noviembre de 2020, de D^a Carmen Morales Mateo, que ocupaba, con carácter definitivo, el puesto de libre designación de Directora-Gerente de la Biblioteca de Castilla-La Mancha. En cumplimiento del art. 70.6 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, primero desde la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y posteriormente, desde la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, se intentó adscribir provisionalmente a la funcionaria en un puesto correspondiente a su cuerpo o escala, no siendo esto posible. Por ello, se le realizó una encomienda de funciones, al amparo del artículo 76.3 de la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha, que dura hasta la fecha.

Desde la Dirección General de Función Pública se comunica a esta Consejería que, consultado Servicio de Registro y Relaciones de puestos de trabajo, actualmente no existen puestos de trabajo vacantes para llevar a cabo la adscripción de D^a Carmen Morales Mateo, por lo que desde el Servicio de Ordenación se indica se inicie el procedimiento establecido para modificación de la Relación de Puestos de Trabajo en orden de poder adscribir provisionalmente a la citada funcionaria al puesto que se cree.

Por todo lo cual, y teniendo en cuenta las características que presenta la funcionaria en cuestión en cuanto a su carrera administrativa, se propone la creación del siguiente puesto:

a) Puesto que se suprime:

Cod	Denominación	NP	GR	Cuerpo	N	Titulación	C Especifico	F.P	Área	TJ	PA	Localidad	Centro de trabajo
01148	J. Sección	1	A		25	Lic. Derch	13.862,40	C	A002	JO		Toledo	Secretaría General

b) Puesto que se crea:

Denominación	N P	GR	Cuerpo	N	Titul	C Especifico	F.P	Área	TJ	PA	Localidad	Centro de trabajo
Asesor/a Técnico/a de Patrimonio bibliográfico Digital	1	A/B	E.S.A.B.M.ES P.B. C.F.A.B.A.SE C.B. E.T.A.B.M.E S P.B. C.A.A.B.M.S E C.B.	26		18.698,76 €	CS	H081	PD	0	Toledo	Viceconsejería de Cultura y Deportes

En base a lo anteriormente indicado, se considera que las funciones y tareas a desempeñar por parte de la persona asignada a este puesto deben estar relacionadas con los aspectos relacionados la protección, conservación y difusión digital del patrimonio cultural de Castilla-La Mancha, especialmente de carácter bibliográfico.

En concreto, las funciones que se asignan a este puesto son las siguientes:



- a) La propuesta de programas y planes de actuación, informes y proyectos de conservación sobre bienes culturales integrantes del patrimonio bibliográfico de Castilla-La Mancha.
- b) La supervisión técnica de los proyectos de intervención en del Patrimonio Bibliográfico en Castilla-La Mancha cuya ejecución ponga desarrollo con medios propios o contrate la Consejería competente en materia de bibliotecas.
- c) La asistencia técnica y la prestación de servicios al conjunto de bibliotecas o colecciones documentales existentes en la región, en materia de conservación, restauración, difusión, valoración y tasación del patrimonio bibliográfico.
- d) La sistematización y coordinación de la información sobre el Patrimonio Bibliográfico de Castilla-La Mancha, con la finalidad de contribuir al conocimiento de los bienes culturales de la región, especialmente en lo referente al Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico (CCPB) de Castilla-La Mancha.
- e) La propuesta de programas y planes de actuación, informes y proyectos de digitalización y preservación digital del patrimonio bibliográfico de Castilla-La Mancha.
- f) La colaboración en los procesos de formación de técnicos y personal especializado en materia de patrimonio bibliográfico.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA

1. Modificación de la PRT que afecta a personal de los Centros Educativos:

Modificación de RPT:

Donde dice:

01893 J. SECRETAR.CENTRO		IES SAN JOSÉ	CUENCA
01895 AUX.ADMVO.	2	IES SAN JOSÉ	CUENCA

Debe decir:

01893 J. SECRETAR.CENTRO		CIFP Nº1	CUENCA
01895 AUX.ADMVO.	1	IES SAN JOSÉ	CUENCA
AUX.ADMVO.	1	CIFP Nº1	CUENCA

MOTIVACIÓN:

Mediante Acuerdo de 15 de junio de 2021, el Consejo de Gobierno crea el Centro Integrado de Formación Profesional número 1 en la localidad de Cuenca, por desglose del Instituto de Educación Secundaria San José de la misma localidad (D.O.C.M. nº 118, de 23 de junio de 2020). Por este motivo, es necesario adscribir con carácter definitivo en el nuevo centro, el puesto de Jefe de Secretaría de Centro, así como uno de los puestos de Auxiliar Administrativo con el código 1895.

En Toledo a 05 de octubre de 2021

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho.

